

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0020-00

Como quiera que la presente demanda VERBAL *CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION EXTINTIVA* ha reunido los requisitos legales, el

Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demandada VERBAL *“CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION EXTINTIVA”* impetrada por JOSE DANILO SANCHEZ ALFONSO y MARÍA GLADYS PARRA RINCON contra CREAR PAIS S.A.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física y electrónica del extremo demandado, notifíquese conforme a la ley y en caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, aunado a informar la forma en como obtuvo el canal tecnológico junto con sus evidencias** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **Luis Enrique Guecha Rodríguez** como apoderado judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16bc11764900a9495944636445beb033d289d2abaae13682f57cbb3e72563048
Documento generado en 21/10/2022 08:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>